	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F010**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 11.0**
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 18/10/2023**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	**Páginas 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ		IDENTIFICACIÓN	9145618
NUMERO DE CONTRATO	3346		FECHA CONTRATO	03/05/2023
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIO´N DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.			
VR. DE CONTRATO	$ 30.019.982		PLAZO	Hasta 31 de Diciembre de 2.023
FECHA DE INICIO	05/05/2023			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	8373025768		VR. SALUD	$ 164,700
VR. PENSIÓN	$ 210,800		VR. ARL	$ 6,900
MES PAGADO	DICIEMBRE			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	1	02	04/01/2023	$ 2,000,000,000.00
Disponibilidad	101	02	11/08/2023	$ 299,108,267.00
Registro	290	02	05/05/2023	$ 22,800,000.00
Registro	573	02	03/11/2023	$ 7,219,982.00

OBSERVACIONES:
PRIMERO: Se anexa adicional 01 de fecha 03/11/2023 en el cual se establece que el plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, y el valor del contrato es TRIENTA MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.019.982).
SEGUNDO: El presente certificado se elabora de manera manual considerando que la plataforma CERITICO 2.3, no da la opción de crear un certificado a partir de la figura adición de contrato.

La presente certificación se expide para el cobro de ($ 3,419,982.00) correspondiente a la OCTAVA cuota.

Atentamente,



ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 020 GRADO 61
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ
No. Identificación: CC9145618
Dirección: NUEVO BOSQUE MANZANA 24 LOTE 4 ETAPA 1
Telefono: 3014531303
Correo: ricjave@gmail.com
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Número de Planilla: 8373025768

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ
Tipo y número de identificación	CC9145618
Número de planilla	8373025768
Fecha pago	2023-12-05
Número de autorización pago	1000000197
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2023
Número de Administradoras	3
Total Pagado	382400
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	6900	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	210800	1
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	164700	1

8373025768

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 9145618
APELLIDOS Y NOMBRES: RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS037	25-14	1317334	1317334	1317334	0	164700	0	210800	0	6900	0
EPS037	25-14	1317334	1317334	1317334	0	164700	0	210800	0	6900	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-SICC-3346-2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELÁSQUEZ.

Entre **el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial que para los efectos del presente contrato actúa por conducto de **ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.417.650** expedida en Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1013 del 12 de julio de 2022, en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022 y quien en adelante se denomina **EL DISTRITO**, y por la otra **RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **9145618**, expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**– Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SICC-3346-2023** de fecha 3 de mayo de 2023 cuyo objeto es**: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA". SEGUNDA**- Que el plazo inicialmente pactado fue de SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor total inicial de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22,800,000.00). TERCERA**- Que el Contrato cuenta con el Registro Presupuestal N° 290 del 5 de mayo de 2023. **CUARTA-** Que el contrato se encuentra vigente y por lo tanto es viable su adición. **QUINTA-** Los contratos no podrán adicionarse en más del Cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresadoeste en salarios mínimos legales mensuales. Así las cosas, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta (50%) los contratos. **SEXTA-** Que atendiendo a la necesidad del servicio prestado por la contratista **RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ** es necesario adicionar el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No**. CD-SICC-3346-2023**, por un término de **UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**, esto es, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad y el valor del mismo en **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.219.982)** del valor inicial. **SÉPTIMA-**Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado adicionar el valor y plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-SICC-3346-2023**. **OCTAVA-** Que el presente adicional y el contrato principal se regirán de manera general de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.219.982)** al valor inicialmente pactado, quedando la Cláusula Cuarta de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. - El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.019.982);** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en seis (6) mensualidad(es) vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,800,000.00),** y una última cuota por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.419.982)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informesmensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsioneslegales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes. **CLAÚSULA CUARTA –SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101, de fecha 11 de agosto de 2023 de la Unidad Ejecutora 02 - Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. **CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato adicional se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirádel respectivo registro presupuestal.

Proyectó: CVO/ Asesor Externo UIC
Reviso: GBR/ Asesor Externo UIC

ANEXO TÉCNICO No. 3346 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ

Entre los suscritos: **ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 52417650 expedida en BOGOTÁ, en su calidad de SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1013 del 12 de Julio de 2022 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 9145618, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIO´N DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. PROYECTAR Y DAR CONTESTACIO´N A LOS INFORMES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 2. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LOS ENTES DE CONTROL. 3. BRINDAR ASESORI´A EN LA CONSTRUCCIO´N DE INFORMES A ENTIDADES DE ORDEN PU´BLICO, PRIVADO, PERSONAS NATURALES Y OTROS TERCEROS. 4. PARTICIPAR Y/O APOYAR EN LA PREPARACIO´N Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA LLEVADOS A CABO AL INTERIOR DE LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA. 5. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO EN GENERAL. 6. PARTICIPAR EN LA ELABORACIO´N DE INFORMES QUE DEBA GENERAR LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 7. SER EL ENLACE DE LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS TEMAS RELACIONADOS AL SISTEMA DE GESTIO´N DEL CALIDAD. 8. DESARROLLAR LA GESTIO´N DOCUMENTAL DE SU ACTIVIDAD A TRAVE´S DEL PROGRAMA SIGOB Y EL CORREO INSTITUCIONAL. 9. DESARROLLAR LA GESTIO´N DOCUMENTAL EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA ENTIDAD. 10. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIO´N ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVE´S DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARI´A DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 11. PARTICIPAR EN EL DISEN~O E IMPLEMENTACIO´N DE LOS PROYECTOS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 12. LAS DEMA´S QUE SEAN CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22,800,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,800,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del

Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 020 GRADO 61. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Miércoles, 04 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proyectó: ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 573

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7,219,982.00
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 82199 - Otros servicios jurídicos n.c.p.	
	Total:	7,219,982.00

CDP No. 101

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 33461

OBJETO: ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-SICC-3346-2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELÁSQUEZ. QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

BENEFICIARIO : RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ Identificado con CC 9145618

Cartagena D.C. y T., 03 de noviembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *KMERCADO* **Imprime:** *AMUENTESH*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 290

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22,800,000.00
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 82199 - Otros servicios jurídicos n.c.p.	
	Total:	22,800,000.00

CDP No. 1

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 3346

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

BENEFICIARIO : RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ identificado con CC 9145618

Cartagena D.C. y T., 05 de mayo del 2023.

NICOLAS EDUARDO ROMERO CARMONA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Árbitro. de modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.13378462	Modificar el contrato	11/03/2023 10:07 a. m. *(UTC -5 horas)*	11/03/2023 10:25 a.m. *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10557210
Número del contrato	CD-SICC-3346-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	5/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 meses
Tiempo adiciones en días	57 dias
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones Ambientales	() Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

ricardo antonio jaramillo velásquez 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Cartagena

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta
ricardo antonio jaramillo velásquez	banco bbva	Ahorros	694272188

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ricardo Antonio Jaramillo Velásquez* *Fecha de aprobación:* *27/4/2023 16:21:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ana María de los Dolores* *Fecha de aprobación:* *5/03/2023 16:29:19 ((UTC-05:00)*

GONZÁLEZ FORERO *Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4903584_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4903584_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
unidad de contratacion	GESTION CONTRACTUAL Secretaria del Interior y Convivencia ciudadana
Proceso de Contratación	RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELÁSQUEZ
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	30.019.982,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm